

Alcaldía de
Caldas

PLAN DE MEJORAMIENTO POR PROCESOS OFICINA DE CONTROL INTERNO

Código: F-EM-21

Versión: 03

Fecha de actualización: 22-02-2024

Proceso Auditado	Política de Defensa Jurídica											
Objetivo del Proceso												
Auditor:	HILDA JANED VELEZ TORRES	Líder de proceso Auditado	Marina Hincapié Ávila, Secretaria General									
Objetivo de la Auditoría	Verificar la efectividad de los controles existentes asociados a los riesgos de la política de defensa jurídica del Municipio de Caldas, Antioquia y el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios, mediante la recolección y revisión de evidencias con el propósito de identificar oportunidades de mejora que puedan agregar valor al proceso y a los objetivos estratégicos y misionales de la Entidad.											
Alcance de la Auditoría	Se analizaron los procesos litigiosos activos de la entidad, las causas generadoras de los conflictos, el índice de condenas, los tipos de daño por los cuales resulta demandado o condenado el municipio, para tal efecto, se revisaron expedientes de los procesos judiciales en los cuales es parte el municipio de Caldas, Antioquia, así como informes de seguimiento a la actividad litigiosa presentados por los abogados que ejercen la representación judicial del ente territorial, teniendo en cuenta el radicado, despacho de conocimiento, proceso o medio de control, partes (demandante y demandado), valor estimado de las pretensiones, probabilidad de la condena, actuaciones y estado del proceso, realizando un análisis técnico jurídico que permita identificar tipologías y causas recurrentes de los procesos judiciales en los cuales es parte el Municipio, el cumplimiento de las sentencias judiciales y la adopción de medidas preventivas y correctivas que minimicen el riesgo de demandas judiciales para el municipio de Caldas.											
No. HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN CORRECTIVA	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	META	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	RESPONSABLE				
1	No se encontraron definidos los criterios para la selección de los apoderados externos que apoyan la labor de defensa jurídica en el Municipio de Caldas Antioquia.	Los criterios de selección de los apoderados externos venían siendo fijados dentro del estudios previos, donde se define la idoneidad y experiencia como criterios de selección que el contratista debe reunir y cumplir.	El Comité de Conciliación, desde la gestión pasada no se ha encargado de definir los criterios de selección, se procederá a realizar su discusión y socialización, en los próximos comité de conciliación, con el fin de cumplir con la función prevista en el numeral 8 del artículo 4 del Decreto 174 del 2020. Se establece un periodo de dos meses para cumplir con este propósito de definir y fijar los criterios.	En víspera de los venideros comité de conciliación, a desarrollar por lo que resta de la vigencia del año 2025, se propondrá dentro del orden del día de las sesiones la definición y socialización de los criterios de selección de los abogados externos que apoyan la labor de defensa jurídica por parte del Municipio de Caldas. Una vez sean discutidos y definidos se efectuará su fijación para dar cumplimiento al artículo 4 del Decreto Municipal No. 174 del 2020.	Definir y fijar los criterios de selección de los abogados externos que apoyan la labor de defensa jurídica en el Municipio de Caldas.	27/10/2025	26/12/2025	Comité de Conciliación				
2	No publicación de los Informes de Gestión del Comité de Conciliación en el sitio web del Municipio de Caldas	No publicación de los Informes de Gestión del Comité de Conciliación en el sitio web del Municipio de Caldas	Se procederá a efectuar la publicación de los informes de gestión del Comité de Conciliación en la sección de transparencia y acceso a la información pública del sitio web de la Alcaldía Municipal de Caldas, Antioquia, para seguir cumpliendo con el principio de publicidad y transparencia de las decisiones tomadas por parte de este comité, conforme a las recomendaciones y lineamientos dictados por su oficina.	A partir de la vigencia fiscal del año 2026, se procederá a crear y publicar los informes de gestión del Comité de Conciliación del Municipio de Caldas. En los comité de conciliación del mes de diciembre del 2025, se fijará el formato del informe de gestión y se determinará lo que será objeto de publicación.	Crear y publicar los informes de gestión del Comité de Conciliación del Municipio de Caldas.	1/12/2025	30/01/2026	Comité de Conciliación				

